



# CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA CORPORATIVO



**CÓDIGO**  
**AO-FP1-PO2**

**VERSIÓN:**  
**V1**

# CONTENIDO

Conceptos clave.....

4

Introducción.....

6

Objetivo y alcance.....

7

Valores Clave.....

8

Misión Corporativa.....

9

Responsabilidades Gerentes de los Gerentes.....

10

Responsabilidad con nuestros clientes.....

10

Derechos Humanos.....

11

Derechos Laborales y Seguridad en el Trabajo.....

11

Medio Ambiente .....

12

Ventas y mercadeo.....

13

Relaciones con Sector Público.....

13

Responsabilidad con Socios de Negocio.....

14

Prácticas de Compras.....

15

Guías Generales.....

15

Nuestra responsabilidad con los competidores.....

17

Competencia justa y contra monopolios.....

17

# CONTENIDO

<u>Nuestro compromiso con la comunidad</u> .....	18
<u>Comunicación con entes externos</u> .....	18
<u>Leyes anticorrupción</u> .....	19
<u>Al cruzar fronteras</u> .....	19
<u>Órganos de Cumplimiento</u> .....	20
<u>Empleo Externo</u> .....	20
<u>Conflicto de Intereses</u> .....	21
<u>Inversiones</u> .....	21
<u>Regalos</u> .....	22
<u>Entretenimiento</u> .....	23
<u>Viajes</u> .....	23
<u>Lineamientos de Conducta</u> .....	24
<u>Difusión y formación</u> .....	25
<u>Expectativas de Comportamiento</u> .....	26
<u>¿Cómo obtener ayuda?</u> .....	27
<u>Señales de advertencia</u> .....	27
<u>Sanciones Disciplinarias</u> .....	28
<u>Canales de Denuncia</u> .....	29

# CONCEPTOS CLAVE

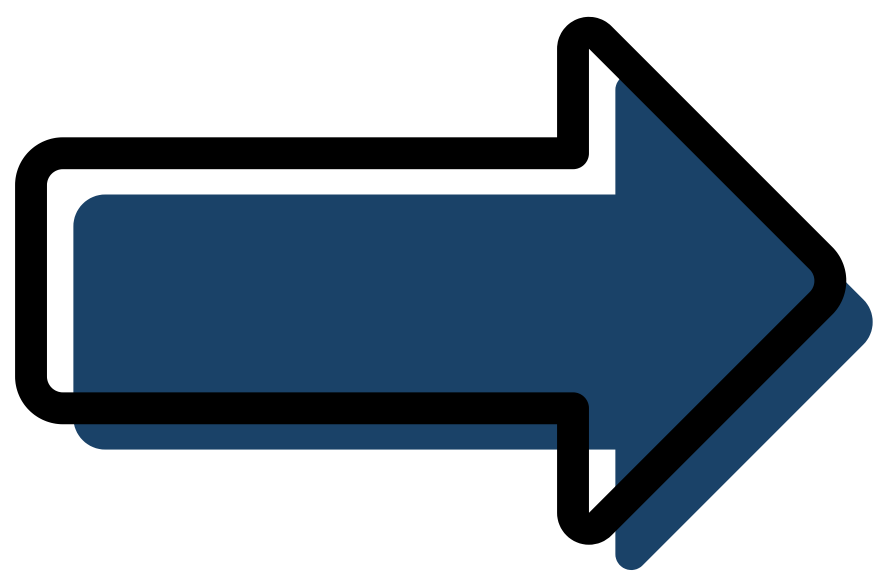
- ▷ **Acción Disciplinaria:** Medidas para corregir actos inapropiados por parte de los colaboradores, según los reglamentos e instrucciones de Grupo Capris y sus subsidiarias o las que estipulan las leyes del código de trabajo de la normativa aplicable en cada país.
- ▷ **Alta Dirección:** La constituye el Gerente General de la empresa, quien debe velar por el cumplimiento y seguimiento del programa de cumplimiento del Grupo Capris y sus subsidiarias.
- ▷ **Canal de Denuncias:** Canal de comunicación interno o externo de las organizaciones, mediante el cual se informa de cualquier comportamiento irregular o delictivo detectado, tanto en la propia organización como por terceros que tengan relación con la misma.
- ▷ **Cliente:** Persona física o jurídica que adquiere los bienes/servicios que ofrece Grupo Capris y sus subsidiarias.
- ▷ **Colaborador:** Persona física que presta sus servicios de forma directa y personal para el Grupo Capris y sus subsidiarias, ya sea de forma temporal o indefinida. Incluye a los altos mandos, gerentes, mandos medios, jefaturas y personal en general.
- ▷ **Conflicto de intereses:** Toda situación o evento en el que los intereses personales, económicos, profesionales o de otra naturaleza; ya sea directa o indirecta de los colaboradores, miembros de alta dirección, representantes, apoderados, Gerente General y socios de negocio de la empresa, interfieran o influyeran en su capacidad para cumplir obligaciones de forma adecuada, y que como consecuencia de ello propicie que tomen decisiones o actúen en contraposición a los intereses del Grupo Capris y sus subsidiarias.
- ▷ **Corrupción en el sector público:** Constituye el abuso de una función pública para obtener ganancias privadas en beneficio de un funcionario público y/o de un privado. La normativa de cada país establecerá los delitos aplicables en materia de corrupción.
- ▷ **Cultura de cumplimiento:** Valores de la empresa que constituyen la base de los sistemas de control interno, permiten lograr los objetivos de cumplimiento normativo, regulatorio, así como, de tipo ético.
- ▷ **Dádiva:** Dinero, obsequios, viajes, o cualquier beneficio entregado a un funcionario público con el fin de obtener alguna ventaja indebida a favor de la empresa.
- ▷ **Funcionario público:** Persona que presta sus servicios en entidades del sector público. Incluye a funcionarios de otros Estados y de organismos públicos internacionales.
- ▷ **Socio de Negocio:** Persona física o jurídica que brinda un servicio o producto para el Grupo Capris y sus subsidiarias.; o que representa los intereses de la organización o subsidiarias.

# CONCEPTOS CLAVE

- ▷ **Código de Ética:** Conjunto de pautas y lineamientos generales de comportamiento que deben seguir todos los colaboradores, miembros de la Junta Directiva, Alta Dirección y demás personal vinculado, ya sea de forma temporal o permanente, en el desempeño de sus funciones diarias. Establece los principios éticos y valores empresariales que guían las acciones y decisiones dentro de la organización, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes, con el fin de garantizar una conducta íntegra, responsable y coherente con la cultura y los objetivos empresariales.
- ▷ **Ética Profesional:** Conjunto de principios, valores y normas de conducta que orientan el ejercicio responsable, honesto y competente de un colaborador, asegurando el respeto, la integridad y el compromiso con sus compañeros, la organización y la sociedad.
- ▷ **Hostigamiento:** El hostigamiento se entiende como toda conducta verbal, física, gestual o escrita, reiterada o aislada, que tenga como propósito o efecto afectar la dignidad, integridad o bienestar de una persona. Incluye el hostigamiento laboral, sexual o de cualquier otra índole, manifestado mediante acciones, expresiones o comportamientos que generen un ambiente intimidante, humillante, ofensivo o abusivo. Estas conductas son inaceptables en cualquier circunstancia y constituyen una falta grave al Código de Ética, sujeta a las medidas disciplinarias correspondientes conforme a la normativa interna y la legislación vigente.
- ▷ **Salud y Seguridad:** Comprende el compromiso de la organización y de todos sus colaboradores de mantener un entorno laboral seguro, saludable y libre de riesgos, mediante el cumplimiento de las normas de prevención y protección establecidas. Todos los colaboradores del Grupo Corporativo Capris son responsables de mantener un lugar de trabajo seguro, siguiendo las reglas y prácticas de salud y seguridad.
- ▷ **Subsidiarias:** Se refiere a las empresas parte del Grupo Capris y sus subsidiarias específicamente Capris Colombia, Capris Guatemala, Laboratory Technologies Inc. (LABTECH), Diagnostika Costa Rica, Diagnostika El Salvador, Diagnostika Guatemala, Plasmacut, Robotic's and CNC innovation and training Center, GBT, SONDEL, Tool Solutions y Capris Services and Engineering.
- ▷ **Valores:** Guías de comportamiento que orientan un accionar consciente, ético e íntegro.

# INTRODUCCIÓN

Los tiempos cambiarán. Nuestros productos cambiarán. Nuestra gente cambiará. Nuestros clientes cambiarán. Lo que no cambiará es nuestro compromiso con nuestros valores clave.



Existe una tendencia mundial de las empresas, en todos los sectores económicos, de adoptar políticas encaminadas a regular la conducta y la ética en el ejercicio de sus actividades. El presente Código de Ética Empresarial (el “Código”) viene a reafirmar el compromiso del Grupo Capris y sus subsidiarias (la “Organización”) con la responsabilidad corporativa, las mejores prácticas empresariales y la ética.

El Código tiene por objetivo construir una adecuada voluntad empresarial, que garantice que la toma de decisiones y la ejecución de estas se realicen apegadas a la legalidad y la ética. Para ello, se establecen líneas generales de comportamiento que deben seguir los trabajadores y ejecutivos de la Organización. Además, se adicionan algunos ejemplos de escenarios que pueden enfrentar habitualmente los trabajadores de la Organización en su gestión.



**“No solo hay que ser honrado sino también hay que aparentarlo”...**

**...en otras palabras “no hagas nada que pueda ser malinterpretado por terceras personas...”**

# OBJETIVO Y ALCANCE

## OBJETIVO

El Código tiene por objetivo construir una adecuada voluntad empresarial, que garantice la adecuada toma y ejecución de decisiones apegadas a la legalidad y la ética.

Este Código de Conducta es una guía para ayudar a los colaboradores a cumplir con las altas normas de ética del Grupo Capris y las normas propias de las subsidiarias. Este código sintetiza muchas de las leyes por las cuales la organización y todos sus colaboradores deberán regirse.

## ALCANCE

Se establecen pautas generales de conducta que deben seguir los colaboradores, miembros de Junta Directiva, miembros de la Alta Dirección de la Organización, y todo personal vinculado temporal o permanente en su desempeño diario. Asimismo, aplica para socios de negocio y demás partes interesadas, la adopción de los lineamientos de comportamiento definidos en el presente Código y su cumplimiento para ser incorporados de manera efectiva al contenido de las relaciones contractuales o de colaboración, que se establezcan con el Grupo Capris y sus subsidiarias.

Los lineamientos de conducta contenidos en este Código son de cumplimiento obligatorio; se espera que los destinatarios lean el presente Código y firmen como leído y entendido las normas, valores y principios que se detallan en el mismo.



Este **no** es un manual exhaustivo que contempla todas las situaciones que pudieren enfrentar en sus actividades diarias, por lo que es responsabilidad de cada uno actuar de forma alineada con los valores empresariales y los lineamientos contenidos en el presente Código.

El respeto a las disposiciones del Código Ética y Conducta Corporativo es considerado un requisito esencial del cumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes involucradas.



### INTEGRIDAD

Actuar con rectitud, transparencia y coherencia, alineando el comportamiento con los principios éticos y normativos. Significa ser fiel a lo que creemos.

### HONESTIDAD

Expresar la verdad y obrar con sinceridad, evitando fraudes, engaños o cualquier conducta desleal. "Hacer lo correcto".

### RESP. PROFESIONAL

Actuar de forma proactiva, eficiente y enfocada en la excelencia, la calidad y el cumplimiento normativo.

### RESPETO

Tratar a todas las personas con dignidad, consideración y cortesía, promoviendo un ambiente de confianza y colaboración.

### JUSTICIA

Garantizar equidad e imparcialidad en las decisiones y acciones, respetando derechos y normas establecidas.

### TRANSPARENCIA

Actuar con claridad y responsabilidad, garantizando integridad, especialmente en interacciones con funcionarios públicos.

# MISIÓN CORPORATIVA

La misión define los ideales por los cuales se rigen las personas que participan en el desarrollo de esta organización hacia una cultura de excelencia y calidad.

## LÍDER

Grupo Capris y sus subsidiarias es una organización comercial cuyo objetivo es expandir sus actividades y ser líder en cada una de las áreas en que compete.

## ESTÁNDARES

Grupo Capris y sus subsidiarias se comporta responsablemente adaptándose a los más altos estándares éticos, y lucha contra los que no lo hacen en su área de influencia. Se realizan máximos esfuerzos en la mejora de la ecología con el fin de que el desarrollo social y económico sea sostenible para las generaciones futuras.

## MEJORA E INNOVACIÓN

Grupo Capris y sus subsidiarias se compromete a la mejora y evolución continúa de su organización para mantenerse adaptable, dinámica, innovadora y siempre en capacidad de superar las exigencias de sus mercados.

## CRECIMIENTO Y DESARROLLO

Grupo Capris y sus subsidiarias continuará creando oportunidades para el rápido desarrollo personal y profesional de sus colaboradores. Creemos que el trabajo en equipo es esencial para lograr sus objetivos, por lo cual lo se estimula y se fomenta la interdependencia de las personas.

## MEJORA TECNOLÓGICA

Grupo Capris y sus subsidiarias continuará impulsando la frontera tecnológica con los mejores productos, los servicios más eficientes y con los más altos estándares para maximizar el valor de la relación con nuestros clientes.

# RESPONSABILIDADES DE LOS GERENTES



Los gerentes del Grupo Capris y sus subsidiarias, deben liderar y dirigir de acuerdo con nuestros estándares de conducta ética, tanto en palabra como en acción.



Son los responsables de gestionar adecuadamente los riesgos que les correspondan, y promover una cultura de ética y cumplimiento en sus subalternos.



Los gerentes deben ser activistas y modelos positivos, mostrando respeto y consideración por cada uno de nuestros asociados. Son responsables de fomentar comunicaciones abiertas y acertadas con sus equipos.

## RESPONSABILIDAD CON NUESTROS CLIENTES

**CAPRIS S.A. y sus Subsidiarias existen para satisfacer a sus clientes.**

**Calidad y seguridad de producto:** Para mantener la valiosa reputación e imagen del Grupo Capris y sus subsidiarias, es esencial cumplir con nuestros procesos de calidad y los requerimientos de seguridad. Destruimos nuestro buen nombre cuando entregamos productos o servicios que no cumplen con las normas del Grupo Capris y sus subsidiarias.

Nunca despacharemos un producto si se sabe que el mismo no satisface las especificaciones requeridas o aprobadas por el cliente o que, de algún otro modo, no satisface nuestras normas de rendimiento. Se deben tomar todas las medidas de seguridad razonables en lo que concierne a la adquisición, transporte, almacenamiento y distribución de los productos de proveedores del Grupo Capris y sus subsidiarias. Ante una cuestión de seguridad sobre un producto, se deberá realizar una investigación de inmediato y se deberán tomar las acciones correctivas necesarias si se determinara que existen preocupaciones válidas sobre la seguridad.

# DERECHOS HUMANOS

El Grupo Capris y sus subsidiarias se compromete a respetar y promover los Derechos Humanos de sus trabajadores y demás personas relacionadas con ella, además de rechazar toda forma de violación de Derechos Humanos. En caso de que la Organización ejecutare alguna acción violatoria de algún Derecho Humano, se compromete a hacer frente a las consecuencias de dicho acto.

La Empresa se compromete a prohibir toda forma de discriminación por sexo, religión, etnia, color de piel, orientación sexual, nacionalidad y aspecto físico. La Organización está comprometida con el desarrollo económico de la localidad donde se encuentra y de todos sus trabajadores.

La Organización no tolera ninguna forma de discriminación, acoso o agresión física. La Empresa no avala ninguna forma de trabajo que sea contraria a la normativa laboral aplicable en los países donde se tienen operaciones y a los Tratados Internacionales en materia laboral, especialmente aquellas conductas que puedan ser catalogadas como esclavitud moderna entre estos sin limitarse: trabajo infantil, trabajo forzoso, trabajo sin remuneración o remuneración mediante especie, actividades de riesgo sin las medidas de protección adecuadas, entre otras.

## DERECHOS LABORALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Grupo Corporativo Capris se compromete a cumplir con la legislación laboral y adoptar medidas eficaces que resguarden la seguridad ocupacional de sus trabajadores, por medio de un Consultor de Salud Ocupacional, dedicado a la seguridad laboral de sus trabajadores

La Organización se compromete a proporcionar al personal instalaciones y herramientas adecuadas para el desarrollo adecuado de sus funciones y en virtud con las exigencias en salud ocupacional. Los trabajadores se comprometen a cuidar las instalaciones y herramientas otorgadas por la Organización. Todas las herramientas son para ser usadas exclusivamente en la actividad de la Organización, ninguna de ella podrá ser utilizada para fines personales ni ser desplazada fuera de las instalaciones de la empresa sin la autorización requerida; en las herramientas como computadoras, teléfonos celulares, entre otros de la Organización no se podrá almacenar ningún tipo de archivo de carácter personal.

La Organización tomará las medidas necesarias para garantizar un entorno laboral libre de hostigamiento de cualquier tipo, dígame: acoso laboral, acoso sexual, abusos e intimidaciones de toda índole. Las instalaciones de la empresa son un ambiente libre de drogas, alcohol y armas. Todas estas conductas están prohibidas y en caso de cometerse podrán ser merecedoras de sanciones disciplinarias que se ejecutarán de conformidad con lo regulado en los procesos disciplinarios regulados en el los cuerpos normativos correspondientes.

La Organización se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar que este tipo de prácticas se den, así como denunciar cualquier práctica contraria a la legislación laboral, realizada por sus socios comerciales. La Organización requerirá que sus socios comerciales cuenten con políticas de protección de derechos laborales.

## MEDIO AMBIENTE

Grupo Capris y sus subsidiarias ratifica su compromiso con la preservación del Medio Ambiente y con un desarrollo de su actividad económica de manera sostenible y responsable. La Organización se compromete a adoptar mecanismos y procesos amigables con el ambiente y que garanticen los máximos estándares en gestión ambiental.



Respetaremos el ambiente cumpliendo con las leyes ambientales aplicables en los países que tenemos actividades.

Grupo Capris y sus subsidiarias están comprometidas con la protección del ambiente, minimizando el impacto ambiental de nuestras operaciones y operando nuestros negocios de tal manera que fomenten un uso sostenible de los recursos naturales. Los Colaboradores del Grupo Capris y sus subsidiarias necesitan apoyar este compromiso cumpliendo con las políticas y los programas ambientales de la Organización.



Avise a la presidencia si algún material peligroso hace contacto con el ambiente o se maneja o dispone de forma inapropiada.

# VENTAS Y MERCADEO

Desarrollaremos relaciones de largo plazo con nuestros clientes, demostrando honestidad e integridad. Toda nuestra mercadotecnia y promoción será precisa y verdadera. Nunca será aceptable transmitir mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes acerca de los productos, sus funciones, garantías de los mismos, sus accesorios o precios de venta al público, o hacer falsas reclamaciones sobre las ofertas de nuestros competidores o proveedores.

Solo obtendremos negocios de forma legal y ética. Nunca será aceptable el recibo o pago de sobornos, o remuneraciones.



La sección sobre conflicto de Intereses de este Código ofrece guías sobre regalos a clientes, viajes y entretenimiento.

## RELACIONES CON SECTOR PÚBLICO

Debemos tener cuidado en cumplir con la normativa aplicable cuando tratamos con entidades públicas. Las leyes, se establecen para proteger el interés público, por lo que se prohíbe dar regalos, entretenimiento y viajes a funcionarios públicos; así como recibirlos. Se regula cualquier conducta que pudiera parecer tener una influencia inapropiada; y se exige rigor en la contabilidad y facturación en contratos públicos.

Estas leyes aplican al Grupo Capris y sus subsidiarias, a todos sus colaboradores y miembros de la Alta Dirección. También, la Organización debe comunicar estas normas a proveedores y subcontratistas, y quienes interactúan con el gobierno deben conocer y cumplir las regulaciones aplicables y el Programa de Compliance Anticorrupción.

# NUESTRA RESPONSABILIDAD CON SOCIOS DE NEGOCIOS

El desarrollo de relaciones de calidad con otras compañías da una ventaja competitiva al Grupo Capris y sus subsidiarias.

No haremos negocios con personas físicas y jurídicas que pudieran dañar la reputación del Grupo Capris y sus subsidiarias. Por ejemplo, evitaremos hacer negocios con otros que intencional y continuamente violan la ley.

Estas leyes incluyen, por ejemplo: estatutos locales sobre protección al medio ambiente, sobre el empleo, la seguridad y la anticorrupción. Todo arreglo con terceras partes deberá cumplir con las políticas del Grupo Capris y sus subsidiarias. No usaremos a terceras personas para desempeñar actos prohibidos por la ley o por el Código de Conducta de la Organización.

## AGENTES Y CONSULTORES

Tarifas de comisión u honorarios pagados a mayoristas, distribuidores, agentes, buscadores o consultores deberán ser razonables en relación al valor del producto o del trabajo que realmente se está haciendo. No pagaremos comisiones u honorarios donde tengamos razones para creer que se convertirán en sobornos



## ALIANZAS EMPRESARIALES



Grupo Capris y sus subsidiarias se esforzará en aliarse con compañías que comparten nuestro compromiso con la ética. También trabajaremos por hacer que las normas y estándares de nuestras alianzas empresariales sean afines con las nuestras. Entendemos y respetamos los valores y principios de la otra entidad empresarial y conformaremos una alianza con aquellas que promueven la mayor cantidad de nuestros valores; pero como mínimo deberán imperar, sobre todo, la honestidad, la transparencia, el respeto y la cortesía.

# PRÁCTICAS DE COMPRAS

Las decisiones de compra deberán tomarse basadas solamente en los mejores intereses del Grupo Capris y sus subsidiarias los proveedores se ganan los contratos con la empresa con base en la idoneidad del producto o servicio, así como de su precio, términos de entrega y calidad. Todos los proveedores recibirán un trato honesto e imparcial. Los acuerdos de compra deberán ser documentados y deberán identificar claramente el servicio o producto a proveer, la base sobre la cual se realizará el pago y la tarifa u honorarios aplicables. La cantidad del pago debe corresponder a los servicios o productos provistos.

## GUÍAS GENERALES...

### TRANSPARENCIA FINANCIERA E IMPUESTOS

Es esencial mantener registros contables adecuados y controles financieros para prevenir fraudes, sobornos y faltas tributarias. Los trabajadores deben garantizar la transparencia en los registros financieros.

La empresa implementará controles para evitar delitos de corrupción y su ocultamiento, asegurando que toda transacción esté registrada, autorizada e identificable en su proceso de decisión.

### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y SECRETOS PROFESIONALES.

Es esencial mantener registros contables adecuados y controles financieros para prevenir fraudes, sobornos y faltas tributarias. Los trabajadores deben garantizar la transparencia en los registros financieros.

La Organización implementará controles para evitar delitos de corrupción y su ocultamiento, asegurando que toda transacción esté registrada, autorizada e identificable en su proceso de decisión.

## FUSIONES Y ADQUISICIONES

Los procesos de adquisición o fusión entre empresas pueden generar eventuales responsabilidades a la Organización que subsista debido a la comisión de conductas ilícitas en el pasado, por parte de la empresa fusionada o absorbida.

Previo a cualquier proceso de fusión o adquisición deben llevarse a cabo procesos de debida diligencia que permitan detectar si la empresa a fusionar o adquirir, cuenta con adecuadas políticas en materia de ética y anticorrupción y si las mismas son puestas en práctica, además de comprobar antecedentes penales de la empresa y sus directivos.

## EXACTITUD DE LOS REGISTROS DE LA COMPAÑÍA

Es imprescindible contar con registros y reportes precisos para decisiones comerciales responsables, incluyendo datos comerciales y financieros.

Los libros y cuentas deben reflejar fielmente las transacciones, cumpliendo con principios contables y controles internos del Grupo Capris y sus subsidiarias.

No se permitirán registros falsos, y los pagos deben realizarse únicamente según lo documentado.

## REGISTRO Y RETENCIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES

Todo registro y comunicación deberá ser clara, veraz y precisa. Los registros y las comunicaciones comerciales usualmente se hacen públicos a través de la litigación, las investigaciones del gobierno y los medios. Evite la exageración, el lenguaje soez, la especulación, las conclusiones legales y los comentarios o las caracterizaciones despectivas sobre otras personas y compañías. Esto aplica a todo tipo de comunicación, incluyendo correo electrónico y notas o memoranda "informales". Los registros siempre deberán retenerse y destruirse de acuerdo con las políticas de retención de registros del Grupo Capris y sus subsidiarias.

# NUESTRA RESPONSABILIDAD CON LOS COMPETIDORES

Nunca usaremos métodos ilegales para obtener información sobre la competencia. Se prohíbe poseer información secreta sobre intercambio de valores o acciones obtenidos sin el consentimiento del dueño, o a causar tales divulgaciones por parte de colaboradores actuales o pasados de otras compañías.

Si por equivocación se obtiene información que pudiera constituir un secreto comercial o información confidencial de otro negocio, o si tiene preguntas sobre la legalidad de la recopilación de información, consulte con algún miembro del comité gerencial de la empresa

## COMPETENCIA JUSTA Y CONTRA MONOPOLIOS

Grupo Capris y sus subsidiarias y todos sus colaboradores deberán cumplir todas las leyes contra monopolios y competencia desleal según la legislación aplicable. Generalmente conciernen a:

- 1** Acuerdos con competidores que causan daño a clientes, incluyendo el arreglo de precios y apropiación de clientes o contratos.
- 2** Acuerdos que limitan excesivamente la habilidad de un cliente para vender un producto, incluyendo establecer el precio de reventa de un producto o servicio.
- 3** Intento de monopolizar representaciones de marca, incluyendo poner precio a un producto, por debajo del costo; para eliminar la competencia.

Si usted tiene preguntas sobre si sus acciones pudieran violar las leyes de competencia, hable con su jefatura o algún miembro del comité gerencial de Grupo Capris y sus subsidiarias.

# NUESTRA RESPONSABILIDAD CON LA COMUNIDAD

Los colaboradores del Grupo Capris y sus subsidiarias son libres de apoyar a las organizaciones comunitarias y a las causas caritativas y políticas de su elección, siempre y cuando haga claro que sus puntos de vista y sus acciones no son los de el Grupo Capris y sus subsidiarias. El colaborador debe asegurarse que sus actividades externas no interfieran con su desempeño en el trabajo

Ningún colaborador del Grupo Capris y sus subsidiarias podrá presionar a otro colaborador a expresar un punto de vista contrario a su valor personal, o a contribuir y/o apoyar causas políticas, religiosas o caritativas.

## COMUNICACIÓN CON ENTES EXTERNOS

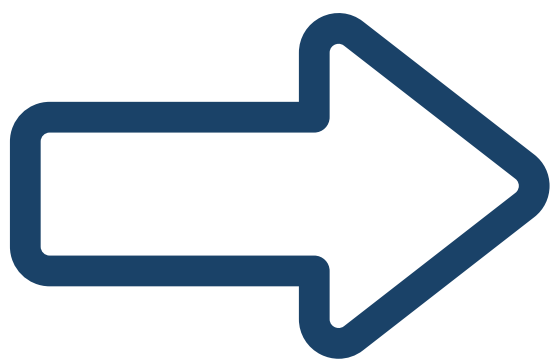
Para asegurar el manejo profesional y consecuente, las peticiones por parte de los medios de comunicación deberán ser dirigidas al departamento de mercadeo de la Organización.

Se espera que los colaboradores del Grupo Capris y sus subsidiarias cooperen con peticiones razonables de información por parte de agencias gubernamentales y reguladores, y que consulten con la gerencia de finanzas para asuntos financieros, la gerencia de logística para temas de calidad, aspectos de índole comercial serán informados por el gerente de mercadeo, cualquier tópico relacionado con los colaboradores, será notificado por la gerencia de recursos humanos, y la atención al cliente se dará por el encargado de dicha área, antes de responder a peticiones no rutinarias. Toda información provista deberá ser verdadera y precisa. No alteraremos o destruiremos documentos o registros en respuesta a una investigación u otra petición legal.

# LEYES ANTICORRUPCIÓN

Grupo Capris y sus subsidiarias cumplirá con las leyes anticorrupción de todos los países en los cuales tiene actividad. Los Colaboradores de la Organización deberán conocer y practicar la Política Anticorrupción establecido por la Organización. Todo desvío de dicha política podrá ser sujeto de una investigación y posterior proceso disciplinario.

Los libros y cuentas deben reflejar fielmente las transacciones, cumpliendo con principios contables y controles internos del Grupo Capris y sus subsidiarias.

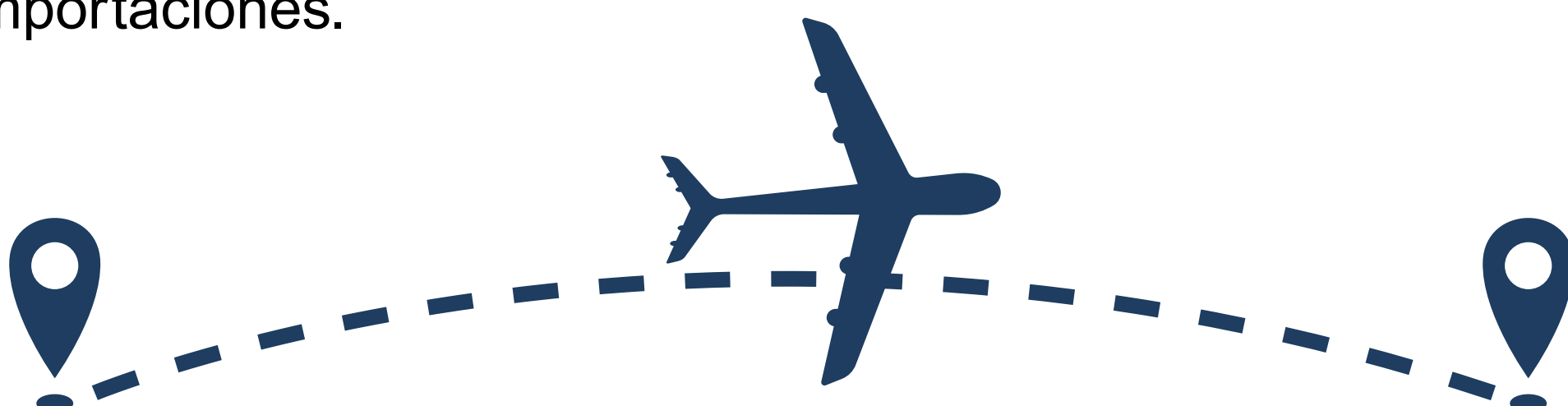


No se permitirán registros falsos, y los pagos deben realizarse únicamente según lo documentado.

## AL CRUZAR FRONTERAS



Si usted viaja internacionalmente para asuntos de negocio, estará sujeto a las leyes que gobiernan lo que usted importa y exporta. Los Colaboradores del Grupo Capris y sus subsidiarias son responsables de conocer y cumplir las leyes que les apliquen y de verificar, ante la duda, exportaciones e importaciones.



# ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO

## COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

- Gerente General Corporativo.
- Gerente General
- Gerente Corporativo Financiero.
- Gerente de Recursos Humanos



## OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO

Se encarga de supervisar el Sistema de Gestión Anticorrupción de la Organización.



## EMPLEO EXTERNO

Los colaboradores del Grupo Corporativo Capris no podrán trabajar para ninguna otra compañía al mismo tiempo. El mismo se consideraría si se recibe de alguna forma regalos, incentivos o algún tipo de retribución en especie. Y mucho menos debe ser una práctica hacia competidores, clientes, distribuidores o proveedores del Grupo Corporativo Capris.

Cualquier actividad externa deberá ser estrictamente separada de su empleo con la Organización, y no deberá afectar el desempeño de su trabajo con el Grupo Corporativo Capris. Asegúrese de que las destrezas que usted haya adquirido o utilizado en el Grupo Corporativo Capris no se usen de manera tal que pudieran lastimar el negocio de la Organización.

# CONFLICTO DE INTERESES

Todas las actividades u operaciones realizadas por los colaboradores, socios de negocio y alta dirección en el ejercicio de sus funciones deben ser ejecutadas de manera legal, transparente, objetiva y justa para no afectar el buen funcionamiento de la Organización.

Los colaboradores, socios de negocio y miembros de la Alta Dirección del Grupo Capris y sus subsidiarias, tienen un deber de lealtad hacia la Empresa y deben ser íntegros en su toma de decisiones; asimismo, están en la obligación de indicar de forma expresa a la

Empresa cuando exista un conflicto de intereses; el no hacerlo será considerado una falta a la cual se podrá aplicar el Régimen Disciplinario Corporativo. Para mayor información ver la **Política Corporativa de Conflicto de Intereses**.

## INVERSIONES

Los colaboradores del Grupo Capris y sus subsidiarias no deberán permitir que sus inversiones influyan, o aparenten influir, sobre la independencia de su juicio a nombre del Grupo Capris y sus subsidiarias. Esto puede suceder de diferentes maneras, pero es más probable que se crea una apariencia de conflicto de intereses si usted tiene inversiones, intereses o vínculos en un competidor, proveedor, cliente o distribuidor y sus decisiones pudieran tener impacto comercial sobre esta compañía externa. Si hay duda sobre cómo pudiera percibirse una inversión o ligamen, estas deberán informarse a la presidencia.

También se prohíbe que usted compre o adquiera derechos sobre cualquier propiedad o materiales, directa o indirectamente, cuando usted sabe que Grupo Capris y sus subsidiarias pudiera estar interesada en perseguir tal oportunidad y la información no se ha hecho pública. Así como cualquier otro uso de información privilegiada para beneficio propio.

# REGALOS

Si bien las pequeñas cortesías comerciales dan un toque humano esencial a los negocios, se deben cumplir las reglas del Grupo Capris y sus subsidiarias al ofrecer y recibir regalos y favores. Los regalos no siempre son objetos físicos, también pueden ser servicios, favores u otros objetos de valor.

## A. REGALOS A COLABORADORES DEL GRUPO CAPRIS Y SUS SUBSIDIARIAS.



En caso de que un colaborador reciba un regalo, debe comunicarse con la jefatura inmediata para decidir el destino del obsequio. Los beneficios a nombre de la empresa serán aceptables.

En algunas situaciones extraordinarias, sería impráctico o perjudicial rehusar o devolver un regalo. Cuando esto suceda, repórtelo a la Oficialía de Cumplimiento.

Está prohibido aceptar regalos o atenciones de cualquier tipo provenientes de funcionarios públicos nacionales o extranjeros.

## B. REGALOS POR PARTE DE COLABORADORES DEL GRUPO CORPORATIVO CAPRIS.



En el Grupo Capris y sus subsidiarias, está prohibido ofrecer, prometer u otorgar regalos, incentivos o cualquier beneficio a terceros, incluidos funcionarios públicos y clientes del sector público, que puedan influir indebidamente en decisiones comerciales o generar la apariencia de un conflicto de intereses.

Se exceptúan obsequios promocionales de bajo valor, permitidos por la normativa interna y la legislación aplicable.

En el caso de clientes del sector privado, se permiten obsequios promocionales de bajo valor, siempre que cumplan con la normativa interna.

Ante cualquier duda, se debe consultar a la Oficialía de Cumplimiento Normativo del Grupo Capris y sus subsidiarias.

Para mayor información ver la **AO-FP1-PO1 Política Corporativa Anticorrupción**, **GA-FP4-P1 Procedimiento Corporativo de Interacción con Funcionarios Públicos** y **GA-FP4-P2 Procedimiento corporativo para evitar ilícitos en compras publicas**

# ENTRETENIMIENTO

Consideramos que el "entretenimiento" incluye representantes de ambas partes en el evento.

## ENTRETENIMIENTO DE COLABORADORES DEL GRUPO CAPRIS Y SUS SUBSIDIARIAS.

Podremos aceptar entretenimiento razonable en el contexto del negocio y que propicien el avance de los intereses de la Organización.



El entretenimiento excesivo o frecuente pudiera aparentar influir sobre la independencia de su juicio a nombre del Grupo Capris y sus subsidiarias. Si una invitación parece inapropiada, rehúse la oferta o pague el valor real del entretenimiento usted mismo. Si es posible, hable anticipadamente con su jefe inmediato, recursos humanos o la presidencia sobre cualquier entretenimiento que pudiera parecer excesivo.

## ENTRETENIMIENTO POR EL GRUPO CAPRIS Y SUS SUBSIDIARIAS.

Podremos proveer entretenimiento razonable en el contexto del negocio. Para poder proveer entretenimiento debe seguir el procedimiento establecido por la corporación para su respectiva aprobación.



# VIAJES

## ACEPTACIÓN DE GASTOS DE VIAJE

Los colaboradores del Grupo Capris y sus subsidiarias podrán aceptar transporte y alojamiento por parte de un proveedor de Grupo Capris y sus subsidiarias u otros terceros, si el propósito del viaje es de negocios y es aprobado anticipadamente por el jefe del colaborador. Todo viaje aceptado deberá ser registrado en el informe de gastos del colaborador.

## PROVEYENDO VIAJES

Siempre y cuando no lo prohíba la ley o la política de la organización del receptor, Grupo Capris y sus subsidiarias, podrá pagar los gastos de transporte y alojamiento incurridos por clientes, agentes o proveedores en relación a una visita a las instalaciones del Grupo Capris y sus subsidiarias o algún proveedor. La visita deberá ser para propósitos comerciales, como, por ejemplo, el examen de un equipo, las negociaciones de contratos, la capacitación, entre otros.

Todo viaje debe aprobarse previamente bajo el procedimiento corporativo y liquidarse según la normativa vigente de la corporación.

# LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

1

Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar que se entreguen dádivas o cualquier otro beneficio a clientes, socios de negocio y/o cualquier parte interesada para obtener alguna ventaja indebida.

2

Intervenir o influenciar para que Grupo Capris y sus subsidiarias hagan negocios con una compañía en la cual algún miembro de su familia o algún amigo tengan un interés.

3

Los puestos en la Organización no pueden ser utilizados para obtener beneficios personales, ni de familiares ni de personas cercanas, y mucho menos como medio de soborno o tráfico de influencias.

4

Los colaboradores no podrán trabajar para ninguna otra compañía de la competencia al mismo tiempo; se consideraría así, si se recibe de alguna forma regalos, incentivos o algún tipo de retribución en especie.

5

El precio de los productos y servicios del Grupo Capris y sus subsidiarias debe sujetarse al valor justo de mercado y el cobro se realiza solo cuando el producto o servicio haya sido prestado.

6

Las donaciones (benéficas, educacionales e investigativas) deben cumplir la **GA-FP4-PO2 Política Corporativa Donaciones**, y cuando ello no implique ni se perciba como un soborno o acto de corrupción para beneficiar a la empresa.

7

Se prohíbe brindar cualquier tipo de atención a funcionarios públicos nacionales y extranjeros y aquellos profesionales de la salud que tengan consulta privada y simultáneamente presten sus servicios para una institución pública.

8

Se prohíbe financiar actividades de entretenimiento a funcionarios públicos del sector público y otras personas relacionadas a estos.

9

Las obligaciones que mantenga la empresa con sus clientes y socios de negocio deben estar debidamente documentadas y resguardadas.

10

Los refrigerios en eventos comerciales deben ser razonables y secundarios al objetivo de la actividad. Se permiten en capacitaciones, presentaciones, evaluaciones y reuniones. Deben alinearse con el propósito de la actividad.

# LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

11

Las reuniones con funcionarios públicos deben realizarse en la institución pública, solo cuando ello no sea posible se buscará otro lugar que sea idóneo. Ver la **GA-FP4-P1 Procedimiento Corporativo de Interacción con funcionarios públicos**.

12

Las muestras para sector público y privado debe tener como único fin la evaluación del producto, sin generar beneficios personales o ventajas indebidas. Para sector público, solo se entregan si el pliego de condiciones lo indica.

13

Participar en contrataciones públicas con transparencia y respetando el principio de libre competencia. Está prohibido ofrecer dádivas o cometer delitos para obtener ventajas. Ver **GA-FP4-P2 Procedimiento Corporativo para prevenir ilícitos en la Contratación Pública** y **GA-FP4-P1 Procedimiento Corporativo de Interacción con funcionarios públicos**. para más detalles.

14

Ni la empresa ni sus colaboradores pueden hacer contribuciones políticas usando recursos del Grupo Capris y sus subsidiarias. Se prohíbe apoyar partidos, o iniciativas o candidatos. Esto aplica a cualquier tipo de contribución.

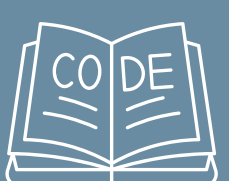
15

Las actividades de cabildeo o contactos con el gobierno a nombre del Grupo Capris y sus subsidiarias, deberán ser autorizadas. Para mayor información ver el **GA-FP4-P1 Procedimiento Corporativo de Interacción con funcionarios públicos**.

## DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

La Empresa se compromete a difundir el presente Código entre todos sus empleados y socios comerciales. Los empleados están en la obligación de leer este Código y acatarlo en todo momento. La Organización velará por la correcta aplicación de las obligaciones contenidas en el presente Código.

La Organización deberá darle la máxima difusión posible al Código y demás políticas relacionadas. Para ello, implementará sesiones informativas con el objetivo de capacitar a todos los empleados, proveedores, colaboradores externos, socios y terceros sobre sus contenidos, así como sesiones de actualización sobre temas relacionados con la ética, la anticorrupción y la prevención de lavado de activos.



El Código deberá incluirse, como parte integrante de todos los contratos laborales de la Empresa.

# EXPECTATIVAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO



Sería maravilloso si siempre fuera claro lo que se debe hacer, sin embargo, en el mundo real las cosas no siempre son obvias. Si alguna vez se encuentra en una Situación donde "lo correcto" no está claro o hacer lo correcto es difícil, recuerde Nuestros valores clave.

Formúlese las siguientes interrogantes previo a adoptar una decisión o realizar cualquier acción:



## PREGUNTAS

- ¿Mis acciones reflejan los valores clave del Grupo Capris y sus subsidiarias?
- de integridad, respeto, transparencia y responsabilidad?
- ¿Estoy siendo imparcial y honesto?
- ¿Mis acciones son lícitas? Y, ¿conozco la ley al respecto?
- ¿Mis acciones afectan a: A los colaboradores del Grupo Capris y sus subsidiarias / A clientes, a los socios de negocio, competidores y accionistas. / Al gobierno o al sector público
- Aún cuando mis acciones son lícitas, ¿se podría ver afectada la buena imagen de la empresa?
- ¿Mis actuaciones podrían generar un conflicto de interés o se podría percibir como un conflicto aun cuando no lo sea?
- ¿Estoy incumpliendo alguna política interna empresarial?

Si subsisten dudas sobre cómo proceder, diríjase a la Oficialía de Cumplimiento a través del correo electrónico [compliance@capris.cr](mailto:compliance@capris.cr)

# ¿CÓMO OBTENER AYUDA?

Si usted tiene preguntas sobre el Código de Conducta del Grupo Capris y sus subsidiarias, primero deberá ir con su jefe inmediato. Si no se siente cómodo en discutir el asunto con su jefe, por favor hable con un miembro de la Oficialía de Cumplimiento Normativo. Nuestra Política de Puertas Abiertas le permite la libertad de acercarse a cualquier nivel del comité gerencial con sus inquietudes

## SEÑALES DE ADVERTENCIA



### PREGUNTAS

- Declaraciones que plantean inquietudes éticas
- "Bueno, quizás sólo por esta vez ... "
- "Nadie se enterará ..."
- "Todo el mundo lo hace ..."
- "Nadie resultará perjudicado ..."
- "Qué beneficio sacaré ..."
- "No me interesa cómo lo hace, simplemente hágalo ... "
- "Mejor no enterarse ..."
- Significan que usted no debe participar en dicha situación.

# SANCIONES DISCIPLINARIAS



Las sanciones disciplinarias se regirán por el Régimen Disciplinario de la Organización o por el Reglamento Interno de Trabajo de las subsidiarias de la Organización cuando la legislación donde operan así lo disponga.

Se seguirá el Proceso Disciplinario por Acciones Contrarias al Código de Ética, para lo cual es importante que el colaborador también conozca y lo tenga presente a la hora de aceptar y firmar Código de Ética.

La Organización podrá interponer acciones legales de índole civil, laboral, penal u cualquier otra, si el caso concreto así lo amerita. La Presidencia tendrá conocimiento de los procesos de sanción de faltas graves y muy graves especialmente.

## CANALES DE DENUNCIA

Tomar acción para evitar problemas es parte de la cultura del Grupo Capris y sus subsidiarias. Si usted observa una conducta posiblemente no ética o ilegal que violente este Código, las políticas empresariales o la normativa aplicable, se alienta que reporte sus inquietudes.

Las denuncias pueden ser de carácter anónimo o confidencial, para lo cual la empresa guardará la más estricta confidencialidad del caso. Para mayor información ver la **GA-FP4-PO5 Política de investigaciones internas y planteamiento de inquietudes**

No se tolerarán las represalias contra cualquier persona que honestamente reporte una inquietud al Grupo Capris y sus subsidiarias sobre alguna conducta ilegal o no ética. Tampoco es aceptable reportar incidentes falsos.

La Organización cuenta con un canal de denuncias y consultas, mediante el cual los colaboradores o terceros podrán denunciar consultar sobre el cumplimiento de las políticas de la Organización.

## ÚLTIMA LÍNEA

Es **obligatoria** la aceptación y entendimiento del Código de Conducta y Ética, para ello escanee el siguiente **QR**:

Aceptación del Código de Ética y  
el Régimen Disciplinario  
Corporativo



Para las empresas del Grupo Capris y sus subsidiarias con operaciones fuera de Costa Rica este documento debe ser firmado por los colaboradores de manera física. Por favor escriba su **número de empleado/documento de identificación y firma**.

**Número de empleado/documento de identificación:**

**Firma:**